

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

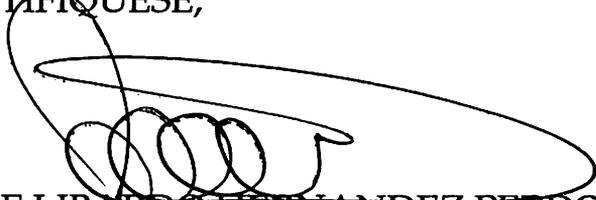
Segovia, Febrero Veintitrés (23) de dos mil Veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO Nro. 0403

RADICADO: Nro. 0301-00.

Arrimada las fotos de la fijación de la valla y del certificado de tradición donde consta el registro de la presente demanda, procédase a su inclusión en el Registro Nacional de los Procesos de Pertenencia, tal como lo dispone el párrafo final del literal g, numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ